



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 2271/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2271/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2271/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

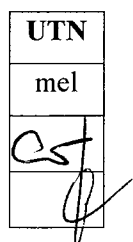


2013 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería Industrial que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener cursada	sin tener aprobada
ARREGIN, Flavia Paola	143133	Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Calidad y Legislación		Administración General
BRIOZZO, Pablo Nicanor	145554	Costos y Presupuestos, Economía de la Empresa y Comercialización	Economía General	
JURJO, Marcelo Fabián	88590	Economía General Administración General	Pensamiento Sistemático Informática I	

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1813/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior